

Miraflores, octubre de 2026

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso cuyo objeto es: **“OBRAS DE DESVIACIÓN DEL CAUDAL DEL COLECTOR COLAPSADO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO HACIA RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE, EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ.”**

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN:	21 DE OCTUBRE DEL 2026
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE:	ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
CLASE DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO:	“OBRAS DE DESVIACIÓN DEL CAUDAL DEL COLECTOR COLAPSADO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO HACIA RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE, EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”.
CDP:	692 (20/10/2026)

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

2.1. Plan de desarrollo **“SÍ ES POSIBLE, MIRAFLORES”**. Se encuentra contemplada esta actividad, así;

PLAN DE DESARROLLO “SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES 2024 - 2027”	
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	SÍ ES POSIBLE, MIRAFLORES CON DESARROLLO Y BIENESTAR
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	Sí es posible la prestación de Servicios públicos domiciliarios eficientes.
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
OBJETIVO PROGRAMA	Adoptar un modelo físico, económico y ambientalmente sostenible, en la prestación de los servicios públicos domiciliarios que le competen al Municipio desde la gestión y acceso a nuevos servicios como el caso del gas domiciliario, internet y televisión especialmente en el área rural, fortaleciendo los esquemas administrativos de



	atención y oferta de servicios en los sectores urbano y rural del municipio
META PRODUCTO 1.1	4003014-Servicio de Alcantarillado
UNIDAD DE MEDIDA	Número de usuarios
APUESTAS ESTRATEGICAS	Dar cumplimiento a las metas del Plan de Saneamiento y Vertimientos del municipio PSMV para el periodo 2024 – 2027, según lo establece la resolución 3145 del 27 de noviembre de 2023. Gestionar y mantener el sistema de recolección de residuos líquidos y aguas lluvias por medio de tuberías y conductos según los requerimientos técnicos del municipio. Gestionar la priorización de los proyectos de saneamiento básico rural, con enfoque de protección de recursos naturales.

2.2. Banco de Programas y Proyectos Municipal

El proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal bajo el código 2024154550072 denominado **“MEJORAMIENTO EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ”**.

De la misma manera se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Miraflores, para la vigencia 2026.

2.3. Descripción de la necesidad.

Los artículos 2 y 311 de la Constitución Política establecen, respectivamente, los fines estatales de protección de las personas y la responsabilidad municipal de prestar los servicios públicos y ejecutar las obras que demande el desarrollo local. El numeral 9 del artículo 315 dispone que el alcalde debe ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. En materia de servicios públicos, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994 asigna al municipio la responsabilidad de asegurar su prestación eficiente; el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 le permite realizar directamente o mediante terceros obras de construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de su infraestructura. A su vez, el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 atribuye al alcalde responsabilidad directa en la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en su jurisdicción.

El Plan de Desarrollo “Sí es Posible Miraflores 2024–2027”, en la dimensión estratégica “Sí es posible, Miraflores con desarrollo y bienestar”, contempla la estrategia “Sí es posible la prestación de Servicios públicos domiciliarios eficientes” y el programa “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico”. Su objetivo es avanzar hacia una prestación física, económica y ambientalmente sostenible de los servicios públicos domiciliarios a cargo del municipio. En este marco se establecen las metas de producto “Servicio de Alcantarillado” y “Alcantarillados optimizados”, y las apuestas de



implementar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) para el periodo 2024–2027, gestionar y mantener el sistema de recolección de aguas residuales y lluvias mediante tuberías y conductos, y dar continuidad a las actividades pendientes del Plan Maestro de Alcantarillado.

El análisis situacional del Plan de Desarrollo identifica tramos de la red colectora con tuberías antiguas o de capacidad insuficiente. También advierte que, durante lluvias intensas, la capacidad de algunas conducciones puede ser insuficiente para recoger las escorrentías, y que las filtraciones pueden afectar las vías y agravar las condiciones de riesgo. Estos antecedentes evidencian la necesidad de mantener y optimizar la infraestructura de alcantarillado, en concordancia con el PSMV aprobado por CORPOBOYACÁ mediante la Resolución 03145 del 27 de noviembre de 2023 y con las actividades pendientes del Plan Maestro de Alcantarillado.

En el sector de Ayatá, un movimiento en masa ha afectado progresivamente la infraestructura del colector del Plan Maestro de Alcantarillado. En la visita técnica realizada el 28 de agosto de 2026 y en las actuaciones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se documentaron desplazamientos de la tubería respecto de los pozos de inspección, separaciones y fracturas en varios tramos, así como la exposición de aguas residuales y aguas lluvias sobre el terreno. La documentación disponible incluyó una estimación preliminar cercana a siete mil metros cuadrados para el área afectada; esta referencia proviene de cartografía y no corresponde a una delimitación topográfica definitiva. La presencia de agua sobre el suelo puede mantener su saturación y favorecer la continuidad o el aumento de la inestabilidad. La información conocida permite advertir una posible interacción entre la falla del colector y las condiciones del terreno, pero no determina por sí sola la causa ni la evolución del movimiento en masa.

En sesión extraordinaria del 2 de septiembre de 2026, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres evaluó alternativas para manejar el caudal que llegaba al sector afectado y aprobó por unanimidad, como medida provisional, conectarlo desde un pozo ubicado aguas arriba, cerca del salón comunal, hacia una conducción existente de aproximadamente veinte pulgadas. Según lo precisado para este proceso, la conexión temporal fue ejecutada y permitió conducir por la red existente el caudal que pasaba por el tramo afectado, conservando el punto de descarga actual hacia el Caño El Aguardiente. En la sesión se aclaró que la conducción receptora es independiente de la red interna del sector Los Alcázares.

La medida fue adoptada con carácter provisional mientras se obtiene información técnica suficiente y se define el manejo que corresponde al colector afectado. El Consejo también acordó adelantar un estudio geotécnico, instalar puntos de monitoreo, realizar aforos y hacer seguimiento al funcionamiento de la conexión y al comportamiento de los sectores aguas abajo. Por tanto, el acta documenta una medida temporal y compromisos de seguimiento; no contiene por sí misma el diseño definitivo de las obras ni la definición de todos los trabajos que deban ejecutarse.

En consecuencia, se requiere contratar las obras pendientes para consolidar la desviación del caudal del colector colapsado hacia la red existente y asegurar su conducción sin que continúe pasando por el sector afectado. La intervención permitirá reducir la exposición de aguas residuales y lluvias sobre el terreno inestable y contribuirá a la continuidad del



servicio de alcantarillado. El alcance deberá corresponder a las actividades efectivamente pendientes, estar respaldado por los estudios, diseños, especificaciones y cantidades de obra aplicables, y mantener la conducción hacia el punto de descarga existente.

Por la naturaleza material de las actividades sobre la infraestructura de alcantarillado, el proceso corresponde a un contrato de obra en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto del contrato.

El objeto será **“OBRAS DE DESVIACIÓN DEL CAUDAL DEL COLECTOR COLAPSADO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO HACIA RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE, EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”**.

3.2. Alcance del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas.

3.2.1. Alcance del objeto.

El alcance del objeto y las condiciones técnicas del contrato de OBRA a realizar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ml	5,70
1.2	EXCAVACIONES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	54,04
2	ALCANTARILLADO PLUVIAL		
2.1	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	1,28
2.2	RELLENO GRAVILLA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	4,22
2.3	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	27,33
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=18"	ML	5,70
2.5	SUMINISTRO TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=18"	ML	6,00
2.6	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00
2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	1,00
2.8	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	70,25
2.9	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	131,32
3	PAVIMENTO		
3.1	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	1,76
3.2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	1,76



3.2.2. Condiciones técnicas exigidas

El oferente deberá presentar en su propuesta la descripción de las actividades a ejecutar, incluyendo las cantidades de obra, valores unitarios y el valor total de la oferta, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, de conformidad con el presupuesto oficial definido por la Entidad para el proceso cuyo objeto es: **“OBRAS DE DESVIACIÓN DEL CAUDAL DEL COLECTOR COLAPSADO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO HACIA RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE, EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ”**.

- a. El contratista que resulte seleccionado deberá garantizar la correcta ejecución de las actividades de obra, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable.
- b. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá conocer y acatar todos los documentos del proceso, así como las condiciones técnicas exigidas para este tipo de obras.
- c. El oferente deberá garantizar durante la ejecución del contrato los valores presentados en su propuesta, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto.
- d. El contratista deberá acogerse a los procedimientos administrativos y lineamientos establecidos por el Municipio para la ejecución del contrato.
- e. La Entidad se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas que no cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- f. El contratista estará en la obligación de atender y resolver las inquietudes que surjan durante la ejecución del contrato relacionadas con las actividades a desarrollar.

3.2.3 Especificaciones técnicas

El contratista ejecutará las obras requeridas para consolidar la desviación del caudal del colector colapsado hacia la conducción existente, de acuerdo con el presupuesto, las especificaciones detalladas anexas y las instrucciones del supervisor. La conducción deberá conservar el punto de descarga actual al Caño El Aguardiente.

Las actividades comprenden:

- Localización y replanteo, y excavación mecánica en los tramos previstos.
- Suministro e instalación de tubería PVC de 18 pulgadas, incluido el suministro adicional contemplado en el presupuesto, y conexión a la conducción existente.
- Colocación de arena, grava y afirmado para apoyo y relleno de la tubería, según las especificaciones del proceso.
- Construcción o adecuación del pozo de inspección y colocación de sus elementos prefabricados.
- Demolición y reposición del pavimento rígido en las zonas intervenidas.
- Cargue y transporte de materiales y sobrantes conforme a los ítems presupuestados.

El contratista verificará la continuidad hidráulica de la conducción y dejará las áreas intervenidas en condiciones adecuadas. Los materiales, procedimientos y controles deberán cumplir las especificaciones detalladas anexas al proceso.

3.3 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de garantizar los principios de planeación, transparencia y responsabilidad, la Entidad realizó el análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso.

3.4 ASPECTOS LEGALES

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el valor estimado del contrato, la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

3.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se realizó la revisión de procesos similares en el SECOP, evidenciando que las entidades públicas adelantan este tipo de contrataciones mediante la modalidad de mínima cuantía, para la ejecución de obras relacionadas con mantenimiento, reparación y adecuación de infraestructura de saneamiento básico y manejo de aguas lluvias.

El análisis del sector permite identificar que existe oferta suficiente de contratistas con experiencia en la ejecución de este tipo de obras, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes dentro del proceso.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional.

Año	Entidad	Objeto contractual	Valor	Duración
2025	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLDO SANITARIO EN EL BARRIO SAN CARLOS CONEXIÓN PARQUE LAS MANOS, MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	\$39.855.926,05	6 días
2025	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COROMORO	CONSTRUCCION TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL CORREGIMIENTO DE CINCELADA, MUNICIPIO DE COROMORO-SANTANDER	\$36.140.698,87	1 mes
2024	CASANARE – ALCALDIA DE TAURAMENA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SECTOR DE CALLE 17A CON CARRERA 4, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$13.422.651,00	15 días



Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá.

Año	Entidad	Objeto contractual	Valor	Duración
2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 6 Y 7 Y DESCOLE VÍA PERIMETRAL VARIANTE DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO CONFORME AL INDICADOR DE PRODUCTO "RED DE ALCANTARILLADO"	\$33.459.062,00	30 DÍAS
2024	MUNICIPIO DE MARIPI	OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL PARA LA CAPTACION DE AGUAS DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL DE LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$31.921.377,00	20 DÍAS
2024	MUNICIPIO DE OTANCHE	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO INCL. CAMBIO DE REJILLAS Y SUSTITUCIÓN DE DOS CÁMARAS DE INSPECCIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OTANCHE BOYACÁ	\$32.040.243,00	45 DÍAS

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio municipal.

Año	Entidad	Objeto contractual	Valor	Duración
2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	OBRAS DE REPARACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL CANAL LA MENUDELA CARRERA 9 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ	\$23.484.894,97	1 MES
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	REPARACIÓN DE CANALIZACIONES DE FUENTES HÍDRICAS Y AGUAS LLUVIA QUE ATRAVIEZAN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ	\$31.519.591,16	1 MES



2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTIA EN VIAS DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA	\$32.442.315,5	2 MES
------	---	--	----------------	-------

3.6 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la ejecución del presente contrato, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica idónea, con experiencia en la ejecución de obras civiles e hidráulicas, que garantice el desarrollo del objeto contractual de manera ágil y efectiva, brindando a la Entidad condiciones de eficiencia, calidad y cumplimiento, así como el acatamiento de todas las especificaciones técnicas exigidas dentro del presente proceso contractual.

Obligaciones del contratista

Las funciones del contratista serán las siguientes:

- Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones e indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
- Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- Atender inquietudes, observaciones y demás requerimientos relacionados con el objeto del contrato, que se presenten durante la ejecución física del contrato.

3.7 Lugar de ejecución.

La obra se ejecutará en el área urbana del municipio de Miraflores – Boyacá, en los sectores donde se requiere la intervención de las canalizaciones.

3.8 Control, vigilancia y seguimiento

El control, vigilancia y seguimiento del contrato estará a cargo del supervisor que designe la entidad, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de las actividades.

3.9 Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de Ocho (08) Días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. El inicio de la ejecución se dará con la suscripción del Acta de Inicio. En ningún caso la ejecución del contrato podrá superar el 31 de diciembre de 2026.



4 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, el proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor estimado del contrato, aplicando las reglas establecidas para esta modalidad de selección.

5 ANÁLISIS ECONÓMICO

5.1 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$23.484.894,97)**, conforme al análisis de precios del mercado y presupuesto oficial elaborado por la entidad.

Este valor se encuentra respaldado mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

El valor final del contrato corresponderá a la propuesta seleccionada, siempre que sea igual o inferior al presupuesto oficial definido por la Entidad.

El pago se realizará contra entrega, una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción las obras por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social por parte del contratista.

El valor del contrato se determina de la siguiente manera con base en la resolución de precios de la Gobernación de Boyacá 2025 los ítems que no se encuentran se soportan con APU's a base de cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ml	5,70	\$ 5.388,50	\$ 30.714,45
1.2	EXCAVACIONES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	54,04	\$ 26.955,15	\$ 1.456.656,31
	Subtotal				\$ 1.487.370,76
2	ALCANTARILLADO PLUVIAL				
2.1	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	1,28	\$ 124.268,05	\$ 159.063,10



2.2	RELLENO GRAVILLA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	4,22	\$ 139.077,47	\$ 586.906,92
2.3	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	27,33	\$ 119.997,54	\$ 3.279.532,77
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=18"	ML	5,70	\$ 517.426,56	\$ 2.949.331,39
2.5	SUMINISTRO TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=18"	ML	6,00	\$ 450.850,37	\$ 2.705.102,22
2.6	POZO DE INSPECCIÓN, DIAMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1,00	\$ 1.832.933,09	\$ 1.832.933,09
2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	UND	1,00	\$ 1.360.249,14	\$ 1.360.249,14
2.8	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	70,25	\$ 15.102,75	\$ 1.060.968,19
2.9	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	131,32	\$ 2.765,10	\$ 363.112,93
	Subtotal				\$ 14.297.199,76
3	PAVIMENTO				
3.1	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	1,76	\$ 324.291,90	\$ 570.753,74
3.2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M3	1,76	\$ 971.579,30	\$ 1.709.979,57
	Subtotal				\$ 2.280.733,31
COSTOS DIRECTO					\$ 18.065.303,83
ADMINISTRACION (25%)					\$ 4.516.325,96
IMPREVISTOS (3%)					\$ 541.959,11
UTILIDAD (2%)					\$ 361.306,08
VALOR TOTAL OBRA					\$ 23.484.894,97

5.2 Forma de pago

El valor señalado anteriormente se cancelará al contratista seleccionado en un solo pago, contra entrega total de la obra ejecutada a satisfacción, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

5.3 Disponibilidad presupuestal

El municipio de Miraflores dispuso del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda, con cargo al presupuesto de Ingresos y gastos vigencia fiscal 2026.

CDP No.	692
RUBROS	232-187-124600-16-4003020
VALOR	\$23.484.894,97



FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
CONCEPTO	Alcantarillados Optimizados (n)
FECHA DE EXPEDICIÓN	20/10/2026

5.4 Descuentos, impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista

Las variables que se han tenido en cuenta para determinar el valor estimado del contrato corresponden a los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista, derivados de la ejecución del mismo, así:

Retención En La Fuente Por Contrato De Obra	2%
Industria y Comercio ICA	1%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento De Los Centros De Bienestar Del Anciano, Instituciones y Centros De Vida Para La Tercera Edad	4%
Contribución Especial Sobre Contratos De Obra Pública	5%
Sobre tasa al deporte	1.5%
Justicia Familiar	2%

Estos Impuestos se aplican de manera general a contratos de obra pública, pero pueden variar dependiendo del Régimen al que pertenezca el contratista y de acuerdo a la Normatividad vigente.

5.5 Factores de calificación.

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Precio	100
Total		100 puntos

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PRECIO:

La oferta más favorable para el municipio de Miraflores – Boyacá, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 que señala: “La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura; en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

La oferta que presente el menor precio recibirá un total de 100 puntos y a las siguientes, a cada una se le restará 5 puntos en forma consecutiva.

7 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

Código	Descripción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72152600	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81101500	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, es el caso que en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales, por lo tanto, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previstos involucrados en la contratación. Para esta modalidad de contratación los posibles riesgos previsibles son los siguientes:

Todos los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato de obra se encuentran detallados en la Matriz de Riesgos que hace parte integral del proceso.

1. Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto. Asumido por el Municipio.
2. Riesgo del contrato ocasionado a causa de la coordinación Interinstitucional. Cuando el MUNICIPIO y/o contratista dependen de decisiones de otras entidades oficiales. Se refiere a los mayores costos asumidos por el CONTRATISTA debido a demoras ocasionadas por otras entidades públicas.



3. Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del CONTRATISTA. Riesgo que asume el CONTRATISTA.
4. Riesgo por demoras ocasionadas en la revisión, viabilización y aprobación, por parte de las diferentes entidades. Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que es responsabilidad del CONTRATISTA realizar el seguimiento oportuno ante las entidades correspondientes.
5. Riesgo por errores en la medición de cantidades de obra tomadas en campo, que puedan afectar el valor del contrato. Este riesgo será asumido por el CONTRATISTA.

8.1 Las garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de exigencias de garantías, dicha disposición también es contemplada por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente. No obstante, en procura de que la ejecución del objeto contractual sea la esperada por la entidad, se solicitará al contratista la suscripción de pólizas con una compañía aseguradora autorizada por la legislación colombiana, las cuales deberán tener como amparos los siguientes:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del Contrato y cuatro (04) meses más	veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Estabilidad y Calidad de la Obra	Cinco (05) años a partir de la fecha de recibido de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Responsabilidad Extracontractual	Civil Duración del contrato	Mínimo de 200 SMLMV



9 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

En conclusión, el presente proceso es oportuno, toda vez que la necesidad identificada corresponde a las obligaciones del municipio y requiere atención inmediata, lo cual sustenta la viabilidad para adelantar el proceso de contratación.

Dado en Miraflores – Boyacá, a los veinte uno (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO POR

ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ

Secretaría de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Alex Páez / Secretario de Planeación e Infraestructura

Revisó y Aprobó: Yeferson Alirio Murcia Jurado/ Asesor externo oficina de contratación